



# ASEJ

**AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**Invitación a compañías aseguradoras y/o representantes con  
cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de  
Seguros y Fianzas, para participar en la  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2013  
"Contratación de Seguro de Vida Institucional  
para el Personal de Base, Confianza y  
Supernumerarios"**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, fracción IX; y 34, fracciones I, III y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por los artículos 1º; y 7º, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1º; 2º; 61, fracciones I, IX, X y XXIV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; emite la presente convocatoria pública a compañías aseguradoras y/o representantes con cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para participar en la **Licitación Pública 002/2013 "Contratación de Seguro de Vida Institucional para el Personal de Base, Confianza y Supernumerarios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco"** de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

Estas bases podrán ser consultadas en la dirección electrónica: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx) en el link superior de *transparencia* y después ingresar a *convocatorias*, o en la Dirección General de Administración, mismas que estarán disponibles **el 16 (Dieciséis), 17 (Diecisiete) y 18 (Dieciocho) de abril de 2013 (Dos mil trece)**.

Los interesados en participar en esta licitación pública, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Los interesados deberán registrarse como participantes dentro de los **16 (Dieciséis), 17 (Diecisiete) y 18 (Dieciocho) de abril de 2013 (Dos mil trece)**, dentro del horario laborable de 9:00 a 15:00 horas, presentando **carta de solicitud en papel membretado de la empresa, con los siguientes datos:**

Solicitud firmada por el interesado (si se trata de personas físicas), o por el representante legal (si se trata de personas jurídicas), nombre de la empresa y el giro preponderante, mencionando el interés en participar en esta convocatoria y estar de acuerdo en aceptar los términos y condiciones de la presente Licitación Pública, así como domicilio para recibir notificaciones y

algún correo electrónico. Deberá dirigirse a: Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Avenida Circunvalación Agustín Yáñez N°. 2343 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190. Atención: Dirección General de Administración. **Firma del representante legal y sello de la empresa.** La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, recibirá la carta solicitud y registrará con sello de recibido, fecha, hora y nombre de quien recibe, y se le entregará al participante copia simple que servirá como comprobante de inscripción. "**ANEXO B**".

La carta deberán presentarla en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, Col. Moderna, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## **2. PADRÓN DE PROVEDORES**

Registrarse como proveedores de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, (en caso de que ya se hayan registrado con anterioridad, actualizar su expediente) y presentar, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas, de la siguiente documentación:

### **Aspectos Administrativos y Legales**

**2.1** Original y copia simple del acta constitutiva de la empresa (tratándose de personas jurídicas); acta de nacimiento (tratándose de persona física).

**2.2** Original y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (tratándose de personas jurídicas).

**2.3** Original y copia simple de identificación vigente con fotografía del interesado (tratándose de personas físicas), ó del representante legal (tratándose de personas jurídicas). Sólo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte ó cédula profesional.

**2.4** Comprobante de domicilio vigente.

**2.5** Original y copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ó del documento análogo emitido por la autoridad fiscal mexicana.

**2.6 "ANEXO A" firmado bajo protesta de decir verdad.**

**2.7** Presentar un currículum de sus actividades profesionales o empresariales, en el que se incluyan referencias comerciales y otros datos que, sin detrimento del secreto profesional o industrial que las leyes exigen, puedan brindar a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, información relacionada con los giros que el interesado desarrolla, sus alianzas o filiaciones con otras empresas nacionales o extranjeras, sus operaciones en los mercados jaliscienses, sus principales clientes, los certificados y reconocimientos que haya recibido, su registro en los padrones de proveedores de otras entidades públicas, y la mención de la procedencia o, en su caso, del grado de integración regional de los productos que ofrece.

**2.8** Comprobante de declaración anual patrimonial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como, la última declaración mensual presentada.

**2.9** Comprobante de pago al Registro SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano) en la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

**2.10** Original y copia de la cédula profesional expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y acreditar que posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en la presente convocatoria.

Si a juicio de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información contenida en el sobre fuese confusa o incompleta, se requerirá al participante para que dentro del término de DOS DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que le sea notificada esta circunstancia, la aclare o complete. En caso contrario, su solicitud para participar, se tendrá por no presentada.

Una vez que el interesado en participar en esta Licitación Pública haya cumplido con lo solicitado en este punto, la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, le proporcionará el formato de **solicitud de inscripción al padrón de proveedores**, el cual deberá de llenar con los datos solicitados para que una vez entregado, se le

regrese una copia sellada, que servirá de comprobante de registro en el padrón de proveedores, marcado en este punto de las bases.

### **3. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

#### **ANTECEDENTES**

**El Seguro de Vida Institucional para el personal de la Convocante es una prestación para los trabajadores que estén en activo o gocen de licencia médica, así como al personal de honorarios asimilables a salarios, la cual cubre al 100% del personal elegible y es pagada en su totalidad por la Convocante conforme a los siguientes términos y condiciones;**

#### **3.1 COLECTIVIDAD ASEGURADA**

Todos los servidores públicos que laboran en la Convocante, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la vigencia de la póliza y, posteriormente, de la fecha de ingreso a la Entidad, ya sea que estén activos o gocen de licencias medicas o incapacidad temporal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Se excluye de este seguro al personal que labore por honorarios.

#### **3.2 RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS CUBIERTAS CONCEPTO PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIAS MÉDICAS**

#### **RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS CUBIERTAS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERSONAL ACTIVO O CON LICENCIA MÉDICA</b>
Fallecimiento por cualquier causa.	20 meses de percepción ordinaria bruta mensual correspondiente al sueldo de Auditor de Legalidad. Excepto del Auditor Superior, Auditores Especiales, Directores Generales y Directores de Área, ya que estos serán conforme a su percepción ordinaria bruta mensual.
Incapacidad total y permanente.	20 meses de percepción ordinaria bruta mensual correspondiente al sueldo de Auditor de Legalidad. Excepto del

	Auditor Superior, Auditores Especiales, Directores Generales y Directores de Área, ya que estos serán conforme a su percepción ordinaria bruta mensual.
--	---

### **3.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:**

- Se cubre bajo convenio expreso a los participantes que practiquen la aviación particular cuando sus actividades así lo requieran.
- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene la Convocante y en caso de no contar con éste, se respetarán los que tengan firmados con aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera designación de beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del trabajador.
- Se elimina la cláusula de enfermedades preexistentes del beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Para efectos del siniestro de Incapacidad Total y Permanente, se considerará como fecha del siniestro la fecha en que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social la constancia de Incapacidad Total y Permanente. Al trabajador que le expida su constancia el Instituto Mexicano del Seguro Social no se le opondrá ninguna exclusión para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada persona sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptarán exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Se conviene en reconocer la antigüedad generada con otra(s) aseguradora(s) para el grupo.
- La presente póliza no estará sujeta a restricción alguna, ya sea en atención a la residencia, a la ocupación, a los viajes y en general, al género de vida de los asegurados.

### **3.4 DEFINICIONES:**

Se entenderá por invalidez total y permanente la pérdida total de facultades o aptitudes de una persona, cuyo origen sea derivado de un accidente o enfermedad que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual, de una manera total y permanente u otro compatible con actitudes, conocimientos y

su posición social, así mismo se considera como tal, la pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo, o un pie y la vista de un ojo. Para los efectos de este beneficio se entiende por pérdida de las manos, la mutilación, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella (a nivel de la muñeca o arriba de ella), y para pérdida del pie, la mutilación completa, anquilosamiento o pérdida de la funcionalidad motriz total desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella. Se excluye de este beneficio la derivada de:

- a) Lesiones originadas por accidentes ocurridos por culpa grave del asegurado por encontrarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos o drogas no prescritas por un médico titulado,
- b) Lesiones que el asegurado se ocasione intencionalmente o como resultado de un intento de suicidio.

### **3.5 ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:**

La póliza será auto-administrada, por lo que la Convocante no reportará altas y bajas durante el periodo de vigencia, comprometiéndose la Aseguradora a asegurar a todo el personal en activo. Al término de la vigencia, se efectuará un ajuste por altas y bajas, utilizando la siguiente fórmula;

$$AN = CP \times (SAF - SAI) \times 0.5$$

DONDE:

AN = AJUSTE ANUAL

CP = CUOTA PROMEDIO DEL GRUPO

SAI = SUMA ASEGURADA GLOBAL INICIAL

SAF = SUMA ASEGURADA GLOBAL FINAL

### **3.6 SEPARACION DE LA COLECTIVIDAD**

Los asegurados que causen baja de la institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, sí así lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen médico y considerando su suma asegurada básica, en cualquiera de los planes individuales de seguro en que opere la Aseguradora, con excepción del seguro temporal y sin incluir el beneficio de Incapacidad total y permanente. La suma asegurada será igual o menor a la que se

encontraba en vigor al momento de la separación. Tratándose de personal Jubilado, se atenderá conforme al punto específico estas bases.

### **3.7 PAGO DE SUMA ASEGURADA**

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, la Aseguradora pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se acredite la ocurrencia del siniestro.

Para tal efecto, el o los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Designación de beneficiarios original
- d) Copia certificada del acta de defunción del asegurado
- e) Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios
- f) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado
- g) Constancia de baja del servicio activo del asegurado ante Pensiones del Estado, expedida por la Convocante
- h) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios
- i) En caso de muerte violenta, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público.

Para el pago de la suma asegurada por incapacidad total y permanente del asegurado, se deberá entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago del asegurado
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado
- c) Comprobante de domicilio del asegurado
- d) Comprobante del último pago de sueldo del asegurado
- e) Constancia del dictamen de incapacidad total y permanente, expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **3.8 ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR GASTOS FUNERARIOS**

La Aseguradora pagará por una sola vez a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiario(s) de acuerdo a la última designación que firmará el Asegurado, la cantidad de \$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos) para gastos

funerarios adicionales a la suma asegurada; y, hasta el 30% de la suma asegurada contratada para la cobertura de fallecimiento como anticipo a cuenta, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación de la documentación que se cita a continuación:

- a) Solicitud de pago;
- b) Certificado de defunción o copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado;
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s) y del asegurado; y
- d) Copia del último talón de pago o constancia de percepciones y deducciones del asegurado a la fecha del fallecimiento.

El pago de las cantidades antes mencionadas por gastos funerarios, se otorgará por una sola vez, si son varios los beneficiarios que reclaman el pago de este anticipo se cubrirá, en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s). El pago de anticipo efectuado reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento de la póliza y consecuentemente, la parte proporcional que de aquélla correspondiere, a(l)(los) beneficiario(s) que reclame(n) el presente beneficio.

### **3.9 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 167, fracción XVI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, presentarán en original o copia certificada, la documentación que permita acreditar dicho supuesto, tal como actas de nacimiento, de matrimonio, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

### **3.10 PARA TODA LA PARTIDA INDEMNIZACIÓN POR MORA**

En caso de que la ASEGURADORA, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Artículo 71, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se obliga

a pagar al ASEGURADO, Beneficiario o tercero dañado una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 Bis, de la propia Ley, durante el lapso de mora.

### **3.11 VIGENCIA:**

De las 12:01 horas del día 15 (Quince) de mayo de 2013 (Dos mil trece) a las 12:00 horas del día 15 (Quince) de mayo de 2014 (Dos mil catorce).

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida, mediante previa notificación al proveedor que haya resultado ganador de la presente Licitación Pública, en un tiempo no mayor de 30 (Treinta) días naturales anteriores a la fecha en la que se requiere la cancelación, comprometiéndose el proveedor a efectuar la devolución de la prima no devengada en el momento de la cancelación efectiva.

### **4. JUNTA ACLARATORIA**

Se llevará a cabo el **día 19 (Diecinueve) del mes de abril de 2013 (Dos mil trece) a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 Col. Moderna de esta ciudad, en donde se dará respuesta a las dudas que surjan en ese momento, asentándose en el acta circunstanciada correspondiente, solamente aquellas que modifiquen el contenido de las bases.

Los participantes que no asistan a la Junta Aclaratoria, no les exime de aceptar las condiciones técnicas que se originen y que quedarán plasmadas en el acta correspondiente, sin que esto sea motivo de descalificación.

### **5. ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El acto de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas de los participantes tendrá verificativo el **día 25 (Veinticinco) del mes de abril de 2013 (Dos mil trece) a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Administración en la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez N°. 2343, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

Los participantes de esta Licitación Pública deberán presentar, un sobre cerrado en forma inviolable, señalando claramente el nombre del participante, nombre de la licitación y el título del sobre (Propuesta Técnica y Económica) y se anexará en la carátula del sobre el siguiente texto con la firma autógrafa del representante legal:

**“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el presente sobre contiene los documentos requeridos por la convocante, contenidos en (No. de fojas).”**

El sobre que presentará cada participante deberá contener, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas por el representante legal (firma autógrafa), la documentación que a continuación se detalla:

**6.1** Carta compromiso y cumplimiento de la empresa, donde se obligue en caso de resultar ganador de esta Licitación Pública, a cumplir y garantizar el cumplimiento de los contratos, por defectos, vicios ocultos y calidad en general, los bienes y servicios o por cualquier otro incumplimiento en que hubiere incurrido en los términos establecidos en las bases de esta Licitación Pública.

**6.2** Especificaciones de los conceptos amparados.

**6.3** Especificaciones de los valores agregados, en caso de haberlos.

**6.4.** Oferta económica considerando lo siguiente:

**6.4.1** Fecha de elaboración: DD/MM/AAAA.

**6.4.2** Descripción del producto o servicio que se está cotizando.

**6.4.3** Cantidad cotizada.

**6.4.4** Precio unitario y total de sus partidas, en moneda nacional desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y la suma de estos; y demás impuestos desglosados y cualquier otro costo involucrado, por lo que no se aceptará ningún costo extra.

**6.4.5** Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta deberá estar vigente hasta la fecha en que sean entregados todos los contratos adjudicados.

**6.4.6** Tiempo de entrega de los contratos adjudicados.

**6.4.7** Condiciones de venta.

**6.4.8** Garantías ofrecidas.

**6.5 Carta bajo protesta de decir verdad**, que los precios cotizados son especiales para el Gobierno, por lo cual son más bajos que los precios que rigen en el mercado.

#### **6.6 Presentar toda la documentación anterior en CD en programa Word.**

El participante podrá presentar propuestas de las especificaciones establecidas en el punto número 3 de estas bases, con características técnicas superiores, como valores agregados, (pero nunca más de una propuesta), sin que esto sea un factor determinante para la decisión del ganador.

Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, es necesario que éstos sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores cada sección y con un índice que indique el número de hoja de la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas bases.

Esta misma reunión se realizará en sesión pública en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se asentará en el acta correspondiente el contenido de los sobres y posteriormente, se procederá a verificar si cumplen o no, con lo señalado en las bases de esta Licitación Pública.

### **7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**El día 29 (Veintinueve) del mes de abril de 2013 (Dos mil trece) a las 13:00 horas**, se emitirá el fallo de la **Licitación Pública 002/2013 "Contratación de Seguro de Vida Institucional para el Personal de Base, Confianza y Supernumerarios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco"** y se comunicará por escrito al Auditor Superior del Estado de Jalisco, la propuesta adoptada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su correspondiente validación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicará el extracto del fallo de adjudicación en la página web: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx) y notificará al proveedor o

proveedores que hayan resultado ganadores, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, a más tardar al día siguiente hábil.

## **8. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

Será motivo inmediato de descalificación, la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.

El Auditor Superior del Estado de Jalisco, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Auditor Superior del Estado de Jalisco, descalificarán a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si incumple con alguno de los documentos, requisitos y características indispensables especificadas en estas bases.
- b) Si incumple con alguna de las especificaciones de los contratos licitados.
- c) Tener antecedentes por incumplimiento o mala calidad de sus productos o servicios como proveedor del Gobierno del Estado y cualquier otra dependencia de gobierno, en los seis meses anteriores al evento.
- d) Aquellos que presenten datos falsos.
- e) Si se comprueba que se le hubieren rescindido dos contratos con alguna entidad o dependencia del sector público, dentro de un año calendario.
- f) Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado a las bases.
- g) Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
- h) En caso de incumplimiento por lo señalado en el punto 19 (diecinueve) de las bases de esta Convocatoria.
- i) Ofrecer propuestas parciales de una partida.

## **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de esta licitación, a juicio del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y del Auditor Superior del Estado de Jalisco, se considerará:

- a)** Apego a las especificaciones establecidas en estas bases.
- b)** La seriedad de la persona física o jurídica que participe.
- c)** Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- d)** El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la empresa participante con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y/o alguna otra dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- e)** Valores agregados en igualdad de circunstancias y calidades.
- f)** El precio ofertado.

En caso de que existan coincidencias en las ofertas económicas presentadas, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, decidirá lo conducente en base al principio de equidad, procurando siempre un mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o cualquier otro medio que transparente el fallo.

En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, se reservan el derecho de analizar las propuestas y determinar el postor que ofrece las mejores condiciones y el mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con base en el análisis de los criterios de

evaluación antes mencionados, tomará en cuenta el cuadro comparativo que se realice y que servirá de fundamento para determinar al ganador de esta licitación pública y emitir el fallo de adjudicación.

## **10.- CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES**

Si existiere algún cambio o modificación a estas bases, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, notificará vía electrónica a través de la página web: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), donde se publicó la presente convocatoria.

## **11. FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS**

El pago se realizará en moneda nacional, contra recepción de la totalidad de los contratos, después de haber presentado satisfactoriamente los siguientes documentos en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas)

- Factura original
- Dos copias de Factura

## **12. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

Todos las pólizas licitadas deberán ser entregadas, **a partir de la notificación del fallo al participante ganador de esta Licitación Pública, sin que esta fecha exceda del día 14 (Catorce) del mes de mayo de 2013 (Dos mil trece)**, en el domicilio donde se ubica la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Av. Circunvalación Agustín Yáñez No.2343 Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, debiendo el proveedor avisar con un día de anticipación a la entrega, al teléfono 36794500 a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

## **13. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.

## **14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se podrá cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.
- c) Por exceder el techo presupuestal.
- d) Cuando el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco consideren conveniente, y se vea afectado el patrimonio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En caso de ser cancelada la LICITACIÓN PÚBLICA, se notificará vía electrónica a través de la página web: [www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx), donde se publicó la presente convocatoria.

## **15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El adjudicatario no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

## **16. RELACIONES LABORALES**

El proveedor, en su carácter intrínseco de patrón personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes o servicios objeto de la presente convocatoria, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

## **17. INCONFORMIDADES.**

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 05 (Cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, y se resolverá de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **18. ACLARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán a su discreción solicitar aclaraciones a cualquier participante a través de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, bajo su más estricta responsabilidad, por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición, bajo pena de descalificación.

## **19. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, EL AUDITOR SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases, desde el acto de presentación de propuestas y hasta el momento del fallo de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con: el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Director General de Administración de esta misma institución, ni con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra

Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Auditor Superior del Estado de Jalisco o el Director General de Administración de esta dependencia, en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, provocará de manera inmediata su descalificación de la presente Licitación Pública.

## **20. INFORMACIÓN ADICIONAL**

En caso de que el adjudicatario incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas tanto en la licitación como en el fallo respectivo, será causa de rescisión del mismo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, en consecuencia, el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo (tomando en cuenta el factor precio) que dio origen al dictamen. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el Auditor Superior del Estado de Jalisco, podrán convocar a una nueva licitación si así lo determina conveniente

El término establecido en el punto 12 (Doce) de estas bases, es improrrogable.

## **21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El participante seleccionado a quien se le adjudique el fallo, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y propiedad intelectual.

## **22. DERECHOS DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

El Auditor Superior del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción IX; artículo 34, fracciones III y XXV, de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por el artículo 7º, fracciones II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; ejercerá sus funciones y además tiene el derecho de:

- a) Rechazar las propuestas en los términos de las bases.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea en tal forma inferior, que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, considere que el postor no podrá suministrar el producto por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Cancelar o declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.
- d) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá la cantidad que resulte tomando como base el precio unitario.
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Auditor Superior del Estado de Jalisco.

### **23. CONFIDENCIALIDAD**

La documentación que se proporcione al "Proveedor", con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de la "ASEJ", por lo que el "Proveedor", por si o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación cualquier resultado o dato obtenido de los materiales objeto de este contrato simplificado.

### **24. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de los dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 al 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el "Proveedor" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aún electrónico, ni por conferencia y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar

las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento la "ASEJ" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.

## **25. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

Los Contratistas, Prestadores de Servicios o Proveedores podrán presentar su solicitud de conciliación ante el titular de la Entidad.